



RESOLUCIÓN No. 2827 - - - - DE 2016

"Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la SED dentro del Departamento de Arauca".

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de las facultades conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 los Decretos 086 de marzo 26 de 2002 y 175 de mayo 9 de 2003, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1950 de 1973, en su artículo 75, es jurídicamente viable que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias a la naturaleza de su cargo en cumplimiento de los fines fundamentales de la administración pública.

El artículo 61 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos.

El artículo 64 del Decreto 1042 de 1978 establece que dentro del territorio nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de su sede habitual de trabajo.

El artículo 14 de la ordenanza 011 de 2015 establece que los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicio dentro del departamento, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

El Licenciado **ROBERTO ANTONIO MELO PADILLA**, con Cedula de Ciudadanía No. 19.321.320 quien actualmente se desempeña como Supervisor Educativo de la SED Arauca Escalonado en el Grado 14, requiere trasladarse a los municipios de Arauquita, Fortul y Tame, del 3 al 7 de octubre de 2016 a presentar asistencia técnica-socialización RED Orientamos a las instituciones educativas oficiales focalizadas en dichos municipios. .

Para garantizar la comisión de servicios, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2016-02915-SGP expedido 29 de septiembre de 2016, por la Secretaria de Hacienda Departamental, el cual se anexa.

Con base en lo anterior, se

"Humanizando el Desarrollo"



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Secretaría de Educación Departamental
800102838-5



RESOLUCIÓN No. 2827 - - - -

DE 2016

"Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la SED dentro del Departamento de Arauca".

RESUELVE:

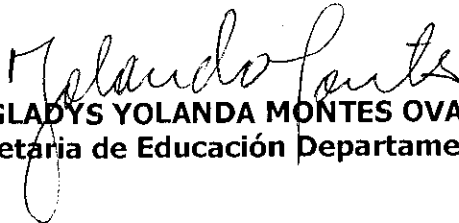
ARTICULO 1º. Confiérase comisión de servicios por los días los días 3 al 7 de octubre de 2016, al Licenciado **ROBERTO ANTONIO MELO PADILLA**, con Cedula de Ciudadanía No. 19.321.320, quien actualmente se desempeña como Supervisor Educativo de la SED Arauca Escalonado en el Grado 14, para que se traslade a los municipios de Arauquita, Fortul y Tame, a presentar asistencia técnica-socialización RED Orientamos a las instituciones educativas oficiales focalizadas en dichos municipios.

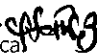
ARTICULO 2º. De conformidad con el Artículo 14 de la ordenanza 011 de 2015, al funcionario se le reconocerán gasto de viaje por valor de ciento diez mil pesos (\$ 110.000.), por día pernoctado.


ARTICULO 3º. Para el reconocimiento y gastos de viaje el comisionado deberá presentar informe de comisión y las carátulas o factura original de transporte.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Arauca a los **30 SEP 2016**


LIC. GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaría de Educación Departamental

Proyectó: Yiseth G. 
Líder TH SED Arauca

Revisó Dr. Marcelino Guerrero Alvarado
Área Jurídica SED 

"Humanizando el Desarrollo"